

Contra el Sr. D. el coxiante me paritiquen
 V.S. lo que habian acordado en Vista ex mi forma
 ex B. ex Auto, relativa a las Juntas de la Fuente
 Vieja, que se acordó por combeniencia de
 ser Publica, y que habiendo se perdió conexas
 antes a V.S. lo hago agora, diciendo: En ya
 tengo muy por menor estimado mi dño. al
 Fexano, y a la Fuente Vieja, y hecho
 quanto altemamientos, o excepciones
 que en causas de un Verdadero ocasional al
 Publico, hay que no queda entendi en los ter-
 minos que V.S. precatan por el Subreconu-
 y transcendental perjuicio de mis dño. En
 cuya inteligencia, y la ex que el Tribunal
 de Justicia me administrava lo tanto la que
 me Alina, sin que V.S. ni el Cavall. Procurad.
 Sindico Real. puedan proceder ex autoridad
 propia, o del ofiame, ni causar la Menor
 novedad, sin la aprovacion, y mandado de dño
 Tribunal, entendiendo en este caso uno el
 Dño. que se piden, pues considero, que

Car. de B. de la J. de
 y 7. de

+

